



Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 1 de febrero de 1991. — Número 24

Página 289

CC.AA. CANTABRIA

N.SUSC. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Las Canteras (Camargo), Montealegre (Castro Urdiales) y Rumoroso (Polanco) 290

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Plan extraordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria 290

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión 113/85 291
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-900/90, S-899/90, S-946/90, S-934/90, S-904/90 y S-793/90 291

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reocín. — Convocatoria para cinco plazas vacantes en el cuadro laboral 292
- Selaya. — Oferta de empleo público para 1991 293
- Los Corrales de Buelna. — Oferta de empleo público para 1990 293

3. Economía y presupuestos

- Villaescusa. — Aprobación definitiva del presupuesto general junto con la plantilla y relación de puestos de trabajo para 1991 294
- Suances, Cartes y Ruesga. — Aprobados definitivamente los expedientes de modificación de créditos número dos para 1990 294

4. Otros anuncios

- Santander. — Iniciación de trámites para expropiación forzosa, solicitud de licencia de apertura de garaje y aprobar definitivamente la modificación de delimitación de polígonos del plan parcial Cueto-Valdenoja 295
- Camargo. — Solicitud de licencia para instalación de carnicería 296
- San Vicente de la Barquera. — Solicitud de licencia para actividad de sidrería 296
- Laredo. — Solicitud de licencia para la actividad de bar 296

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 264/88 y 3/89 296
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 257/90 297
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 210/90 297

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 688/90, 444/89, 126/89, 2/90, 135/90, 123/88 y 360/89 298
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.735/89, 7/88, 911/87, 195/88, 352/87, 754/87, 580/87, 1.554/87, 1.368/89, 218/88, 2.224/88, 1.663/86 y 193/87 300
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 75/90 304

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Luis Fernández Imaz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Canteras (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/49004

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen Iturriaga Díez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Montealegre (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/1696

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Ríoz Herrera, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/54622

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Regional de Servicios Generales
Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta

«Plan extraordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria»

1.º En el monte «Rucalzada y Larmanza», número 43 del C. U. P. y S-1.001 del Elenco, de la pertenencia de Otañes, en el término municipal de Castro Urdiales, 1.312 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 2.500 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 20.000.000 de pesetas.

2.º En el monte «Tejas y Dobra», número 363-bis del C. U. P. y S-3.069 del Elenco, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en el mismo término municipal, 846 pinos radiata a hecho, con un volumen de 858 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 4.290.000 pesetas.

3.º En el monte «San Antón y Fuente de la Teja», número 395 del C. U. P. y S-3.001 del Elenco, de la pertenencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el mismo término municipal, 9.703 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 3.800 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 17.150.000 pesetas.

4.º En el mismo monte «San Antón y Fuente de la Teja», 12.494 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 5.400 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 24.375.000 pesetas.

Los volúmenes consignados se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en metros cúbicos.

El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24, y la pérdida por descortezamiento en el 15 % respecto al volumen con corteza, lo que supone que un metro cúbico con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto, la pérdida por descortezamiento se fija en el 12 % respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo sin corteza en 1,289.

Plazo de ejecución: Eucalipto, de 1 de marzo a 31 de agosto de 1991, y pino, hasta el 31 de diciembre de 1991.

Pliego de condiciones: Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del I. C. O. N. A., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 76, de 25 de junio de 1975, y por el pliego de condiciones especiales técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del I. C. O. N. A., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 100, de fecha 20 de agosto de 1975.

Forma de pago: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de

la Naturaleza comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

Garantías: La fianza provisional será del 2 % sobre el tipo de tasación, y la definitiva será el 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas: En el Servicio de Contratación y Compras, a las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al plazo de presentación de ofertas económicas.

Santander, 11 de enero de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferreiro.

91/5604

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Línea eléctrica a 12 kV. Tramo La Cueva-Cianca, de «Electra de Viesgo, S. A.»

A. T. 113/85.

En cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de ofrecimiento de pago de la finca que se indica más abajo, afectadas por el establecimiento de la instalación referenciada.

El citado acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camargo el día 15 de febrero, a las diez horas.

Finca número 13. Propietario: Don Aurelio Castillo Torre.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 22 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/4564

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-900/90, seguido contra «Estel Instalaciones Cantabria, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Estel Instalaciones Cantabria, S. A.», domiciliada en Transmiera A, 11, bajo, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Estel Instalaciones Cantabria, S. A.», domiciliada últimamente en Transmiera A, 11, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53439

1.160

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-899/90, seguido contra don Gonzalo A. Ibáñez Herrera, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Gonzalo A. Ibáñez Herrera, domiciliado en plaza Covadonga, 5, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 75.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Gonzalo A. Ibáñez Herrera, domiciliado últimamente en plaza Covadonga, 5, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53662

1.176

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-946/90, seguido contra don Francisco Pérez Hidalgo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Francisco Pérez Hidalgo, domiciliado en San Fuentes, 2, Solórzano, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Pérez Hidalgo, domiciliado últimamente en San Fuen-

tes, 2, Solórzano, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53667

1.180

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-934/90, seguido contra don Francisco Gutiérrez Arroyo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Francisco Gutiérrez Arroyo, domiciliado en carretera general de Villanueva de Villaescusa, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Gutiérrez Arroyo, domiciliado últimamente en carretera general de Villanueva de Villaescusa, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53666

1.179

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-904/90, seguido contra doña María Pilar Aja Hoyos, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña María Pilar Aja Hoyos, domiciliada en paseo Julio Hauzeur, 6-12, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña María Pilar Aja Hoyos, domiciliada últimamente en paseo Julio Hauzeur, 6-12, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53664

1.178

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-793/90, seguido contra don Pedro José Solar González, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Pedro José Solar Gon-

zález, domiciliado en Santiago el Mayor, bloque 2, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Pedro José Solar González, domiciliado últimamente en Santiago el Mayor, bloque 2, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53459

1.174

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de cinco plazas vacantes del cuadro laboral de este Ayuntamiento

BASES

PRIMERA.— Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de las siguientes plazas vacantes de personal laboral fijo de este Ayuntamiento:

- 2 plazas o puestos de trabajo de albañil, con la categoría de Oficial de 1ª.
- 1 plaza o puesto de trabajo de cantero, con la categoría de Oficial de 1ª.
- 2 plazas o puestos de trabajo con la categoría de peones de obras y servicios municipales.

Y con las retribuciones que para citadas plazas se fijan en la reglamentación municipal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Las personas que pretendan tomar parte en la convocatoria, habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido la edad de 18 años
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

TERCERA: SOLICITUDES.—

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, condiciones que habrán de ser reunidas por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.—

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se comunicará a los interesados, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.—

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: El Arquitecto Municipal
El Secretario de la Corporación.

El Delegado de Personal del Cuadro Laboral
El Presidente de la Comisión de Personal, Servicios y Régimen Interior.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la que se incluirá tanto titulares como suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran surgir en el curso de las pruebas selectivas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.-

El comienzo de los Ejercicios de la oposición, será hecho público en el Tablón de Edictos y notificación individual con quince días hábiles, al menos de antelación a la fecha de su celebración, señalándose día, hora y lugar en que hayan de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante a las pruebas en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el Ejercicio, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

La oposición consistirá en el desarrollo de una o varias pruebas prácticas respectivamente, sobre trabajos propios de las plazas o puestos de trabajo a cubrir, durante el tiempo que se determine por el Tribunal, previamente a su comienzo.

Para establecer el Orden en que habrán de practicar las pruebas, en su caso, que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado con anterioridad. El Tribunal calificará la prueba o pruebas de la oposición entre 0 y 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

SEPTIMA.- FASE DEL CONCURSO-MERITOS

Se considera mérito para la fase del concurso el haber trabajado para este Ayuntamiento con contrato temporal o por concierto de colaboración social, según el siguiente baremo:

- Mínimo de un año 1 punto
- Más de 1 año hasta 2 1 punto más (total 2)
- Más de 2 años hasta 4 2 puntos más (total 4)
- Más de 4 años 1 punto más (total 5)

Por consiguiente el máximo de puntos que pueda obtener un aspirante en la fase de concurso será de 5.

La documentación relativa a los méritos a que se refiere esta Base, habrá de ser aportada por los concursantes con la presentación de la instancia, no valorándose mérito alguno que no sea alegado y justificado por los interesados.

El computo de los méritos, se hará respecto de la fecha en que sea publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

OCTAVA.- PUNTUACION TOTAL Y DEFINITIVA.-

La puntuación total definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final, haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de formalización de contratos.

DECIMA.- EXAMEN MEDICO.-

Será previo al nombramiento y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

UNDECIMA.- DOCUMENTACION.-

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las

condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda, y que son:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de escolaridad (en su caso)
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el Organismo competente, los nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DUODECIMA.- PERIODO DE PRUEBA.-

En el contrato que se formalice con los trabajadores, figurará un periodo de prueba de quince días hábiles, tal y como consta en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, transcurrido el cual, el trabajador adquirirá la condición de fijo.

DECIMOTERCERA.-

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento General de Ingreso de Personal, al servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 8/80 de 10 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, Decreto 47/87, de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y demás disposiciones administrativas y laborales concordantes, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden del concurso-oposición.

Reocín, a 22 de Enero de 1.991.



El Alcalde

[Signature]

Jose M. Becerra Rodríguez

91/4232

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de enero de 1991.

Región: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Selaya.

Número de código territorial: 39082.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Denominación del puesto: Peón.

Número de vacantes: Una.

Selaya, 18 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/4338

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Región de Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Los Corrales de Buena.

Número de código territorial: 39400.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de julio de 1990 y su ampliación en sesión de fecha 27 de diciembre de 1990.

Funcionarios de carrera

Grupo: Según el artículo 25 de la Ley 30/84: C y E.

Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, coordinador de pabellón.

Escala Administración General, subescala Subalternos, conserje.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón especialista.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón especialista, mantenimiento del Pabellón Polideportivo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto de trabajo: Limpiadora. Número de vacantes: Dos.

Los Corrales de Buelna, 22 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/4831

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Presupuesto general del Ayuntamiento ejercicio 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1990, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 1991

A. Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 20.780.895 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 5.300.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 8.081.606 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 29.987.999 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 897.500 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos: 65.250.000 pesetas.

B. Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 24.923.227 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 18.120.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 3.322.555 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.585.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 13.325.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.774.218 pesetas.

Total gastos: 65.250.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1991

A. Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional, secretario. Número de plazas, una.

2. Escala de Administración General, subescala administrativa. Número de plazas, una.

3. Escala de Administración General, subescala auxiliar. Número de plazas, una.

4. Escala de Administración General, subescala de subalternos. Número de plazas, una.

B. Personal laboral

Peón. Número de plazas, dos.

Encargada de biblioteca y secretaria del Juzgado de Paz. Contrato a tiempo parcial de duración determinada (un año). Número de plazas, una.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaescusa, 10 de enero de 1991.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

91/2286

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos de 1990, dentro del vigente presupuesto municipal de gastos, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, cuyo importe asciende a siete millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos (7.878.800) pesetas, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 150.3 en relación al 158.2 de la Ley 39/88, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del presupuesto de gastos queda de la siguiente forma:

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 54.319.433 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 84.311.005 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 1.921.756 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 10.632.003 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 65.054.056 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 8.157.006 pesetas.

Suma total, 228.395.259 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Suances, 14 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/3213

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de noviembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación

o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
160,04	500.000	2.400.000
222,01	10.000	210.000
330,09	20.000	820.000
633,04	616.224	5.190.352

Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 1.146.224 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 17.792.413 pesetas.
- Capítulo 2º: 44.280.128 pesetas.
- Capítulo 3º: 820.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.130.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 10.615.352 pesetas.
- Capítulo 7º: 3.214.325 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 11 de enero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/3493

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que a continuación se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria	Aumento pesetas	Consignación pesetas
125.1	200.000	2.825.330
223.1	50.000	175.000
223.3	50.000	200.000
223.4	75.000	200.000
259.7	400.000	1.100.000
263.6	871.063	4.771.063
481.5	82.908	297.908
615.6	1.110.000	1.730.000
Total aumento.	2.838.971	

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 996.231 pesetas.

Aplicación presupuestaria	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
221.4	161.100	338.900
222.1	200.000	300.000
222.4	100.000	25.000
241.1	85.000	15.000
254.4	60.000	40.000
259.1	300.000	700.000
259.9	125.000	—
261.6	75.000	25.000
611.6	136.640	1.613.360
613.6	500.000	—
734.9	100.000	—

Total transferencias. 1.842.740

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 8.685.650 pesetas.
- Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 12.334.963 pesetas.
- Capítulo 3: Intereses, 525.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.882.908 pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 6.853.360 pesetas.
- Capítulo 8: Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.
- Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.715.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ruesga, 22 de enero de 1991.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

91/4699

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en la sesión celebrada el día 8 de enero de 1991, ha acordado la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de terrenos situados en el barrio San Miguel, números 51-B y 51-C, calificados como suelo urbano-área cultural, como una actuación aislada en suelo urbano.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 135 de la Ley del Suelo, 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 y siguientes y 56 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que

los que se consideren afectados por dicha expropiación aleguen lo que estimen pertinente.

Santander, 21 de enero de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/4499

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Gonzalo González Vallejo y otros han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje de plazas fijas, a emplazar en bajada del Cale-ruco, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/3625

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en la sesión celebrada el día 8 de enero de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de delimitación de polígonos del plan parcial Cueto-Valdenoja, según la propuesta del Servicio de Urbanismo contenida en el informe de las alegaciones, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santander, 21 de enero de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/4504

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Argimiro Veiga Barreiro se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una carnicería en local situado en la avenida de Bilbao, sin número, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 23 de enero de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/4566

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Eloy Gutiérrez Amieva se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sidrería, en la carretera de la playa, segundo bloque, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 28 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57902

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Eduardo Zorrilla Abascal, de Colindres, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en calle del Medio, 20.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 10 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/3590

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 264/88

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 264/88 a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación del señor Planas Semprún, contra don Ubaldo Rucabado, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 26 de abril, a las doce quince horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 17 de mayo, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 7 de junio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/17/0264/88 una cantidad igual a, por lo menos, el 20% del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de las subastas

Cuarta parte indivisa en nuda propiedad y las tres cuartas partes indivisas, en pleno dominio, del bajo Oeste o izquierda de la casa situada a espaldas de la calle Juan de Alvear, denominada calle de San Luis interior, señalada con la letra E. Dicha planta baja ocupa una superficie útil aproximada de 62 metros cuadrados. Inscrita al libro 486, folio 113, finca 2.671 del Registro de la Propiedad Número Cuatro. Valoración, 6.200.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa en nuda propiedad y las tres cuartas partes indivisas restantes en pleno dominio de la planta baja izquierda, de la casa situada a espaldas de la calle Juan de Alvear, denominada hoy calle de San Luis interior, señalada con la letra F, de Santander. Ocupa dicha planta una superficie útil aproximada de 125 metros cuadrados. Inscrita al libro 319, folio 235, finca 2.642 del Registro de la Propiedad Número Cuatro. Valoración, 12.500.000 pesetas.

Santander a 19 de diciembre de 1990.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/1727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3/89

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Por medio del presente edicto, se hace saber: Que se rectifica el publicado el pasado 28 de diciembre, para anuncio de la subasta a celebrar en este Juzgado el próximo 1 de marzo, a sus doce quince horas y en su caso, el 19 de abril, a la misma hora, y el 10 de mayo, a las doce, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 3/89, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Ubaldo Rucabado Sampedro y otra, haciendo constar que en primera y segunda de dichas subastas, no se admitirá postura inferior a sus respectivos tipos y que el presente edicto servirá para notificar las fechas de subastas a los deudores, en el caso de no ser hallados en la finca a subastar.

Santander a 24 de enero de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/4841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 257/90

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que por medio del presente edicto se rectifica el edicto publicado con fecha 16 de los corrientes, por el que se anunciaron las subastas a celebrar en este Juzgado los días 9 de abril y, en su caso, 14 de mayo y 10 de junio del presente año, a las doce horas, en los autos número 257/90, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Marcelino Aguayo Polanco y doña Clara González Rodríguez, haciendo constar que en la primera y segunda subastas no se admitirá postura inferior a sus respectivos tipos.

Santander a 22 de enero de 1991.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

91/4527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 210/90

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 210/90, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Miguel Cobo Mediavilla y doña Raquel Ortiz Castañón, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 22 de marzo, a las doce treinta.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del

valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la Oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente 3890-0210/90-17, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 19 de abril, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de mayo, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se subasta

Vehículo «BMW», modelo «318 I», matrícula S-1515-P y valorado en 1.350.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 18 de enero de 1991.—La jueza de primera instancia número cuatro, Gema Rodríguez Sagredo.—La secretaria (ilegible).

91/3855

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 688/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 688/90, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Llanos, contra don Ángel Oporto Cuevas, doña Ana Avelina Cuevas Rozas y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Oporto Hernández o su herencia yacente, en cuyo procedimiento he acordado emplazar a los últimos por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de diez días improrrogables comparezcan en autos en forma legal, mediante abo-

gado y procurador, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos e inciertos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 17 de diciembre de 1990.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/2062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 444/89

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 444/89 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra doña María Asunción Paloma Alonso Borrajo y don Fernando Dueñas Zapatero, mayores de edad, en ignorado paradero, en reclamación de 500.000 pesetas de principal más 375.469 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a los demandados a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Se practica el embargo sin previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes: Décima parte indivisa del piso 1º derecha de la avenida de Portugal, número 21, de Madrid, y derechos de traspaso que pudiera tener don Fernando Dueñas del local de negocio de la planta semisótano del inmueble número 35 de la calle Perines, en Santander.

Santander, 8 de enero de 1991.—El juez, Mauricio Muñoz Fernández.

91/2448

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 126/89

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 126/89 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Bores Loring y Cía, S. A.», en ignorado paradero, en reclamación de 4.587.022 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a la entidad demandada a fin de que en el término de nueve días pueda personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución despachada, significando que se practica el embargo sin previo requerimiento de pago toda vez que la misma se encuentra en ignorado paradero, y que se traba embargo sobre las cantidades que por todo concepto pudiera percibir por parte de la Diputación o

Asamblea Regional de Cantabria por los trabajos que la misma haya realizado, realiza o pueda realizar.

Santander, 23 de noviembre de 1990.—El juez, Mauricio Muñoz Fernández.

91/2453

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 2/90

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición número 2/90, seguidos a instancia de don José Luis Botín Padeiro, representado por la procuradora señora Yolanda Vara, contra doña Luciana Rodríguez y el codemandado don Francisco Javier Covarrubias, estando este último en paradero desconocido, en cuyo procedimiento he mandado emplazar al codemandado don Francisco Javier Covarrubias por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado en ejercicio que le defienda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en legal forma al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Santander a 27 de diciembre de 1990.—El juez sustituto, Antonio Da Silva.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/1853

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 135/90

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo número 135/90, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 21 de noviembre de 1990. El señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano», dirigido por el letrado señor Sánchez Aramburu, contra don José Luis Cantera Revilla y doña Amalia Hontañón Hontañón, declarados en rebeldía, versando el pleito sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan em-

bargarse a los deudores don José Luis Cantera Revilla y doña Amalia Hontañón Hontañón y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano de las responsabilidades por las que se despachó, es decir, de 2.304.661 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, expido y firmo la presente, en Santander a 21 de noviembre de 1990, haciendo constar que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

Santander, diciembre de 1990.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

90/58480

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 123/88

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía número 123/88 a instancia de «Tabacalera, S. A.», representada por el procurador señor Cortázar Cabrillo, contra la herencia yacente de doña María Gutiérrez Pérez o sus herederos desconocidos e inciertos y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 285.—En Santander a 22 de noviembre de 1990.—El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de «Tabacalera, S. A.», representada por el procurador señor Cortázar Cabrillo y defendida por el letrado don Eduardo de la Lastera, contra la herencia yacente de doña María Gutiérrez Pérez y sus herederos desconocidos e inciertos, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de «Tabacalera, S. A.», contra la herencia yacente de doña María Gutiérrez Pérez o sus herederos desconocidos e inciertos, debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña María Gutiérrez Pérez, o en su caso, a sus herederos desconocidos e inciertos a que satisfagan a la parte actora en la cantidad de 1.072.575 pesetas, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de doña María Gutiérrez Pérez o sus herederos

desconocidos e inciertos, expido el presente edicto, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

90/58417

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 360/89

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en el ejecutivo número 360/89 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 24 de noviembre de 1990. El señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Espiga Pérez, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, bajo la dirección del letrado señor Sanz Capa, contra don Pedro Juárez Ortega y don Carlos Fernández Cano, declarados en rebeldía y versando el pleito sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a los deudores, don Pedro Juárez y don Carlos Fernández Cano y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora Caja Postal de Ahorros, de las responsabilidades por las que se despachó, es decir, por la cantidad de 303.245 pesetas de principal, más intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al code mandado, don Pedro Juárez Ortega, haciendo saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido y firmo la presente, en Santander a 24 de noviembre de 1990.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

90/55762

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.735/89

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Carlos Alfonso Garrrote Huerta y don Miguel Ángel Álvarez Gómez, contra don Luis Francisco Contreras Lobo, sobre lesiones en agresión en juicio de faltas 1.735/89 para que el día 23 de abril de 1991, a las once y diez horas de

su mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio, apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, en su caso, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Y para que sirva de citación en forma a don Luis Francisco Contreras Lobo, actualmente en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 17 de enero de 1991.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/4326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 7/88

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños en tráfico y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado al denunciado don Florencio Martínez y a «Auto Internacional», en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción decano de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Emilio Méndez García contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los denunciados don Florencio Martínez Valero y a «Auto Internacional», actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 19 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/61163

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 911/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 911/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de febrero de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes

juicios de faltas número 911/87 seguidos sobre supuestas faltas de imprudencia con resultado de daños en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, don Manuel Picado Fernández; como denunciado, don José Ramón Gutiérrez Herrería; como responsables civiles directas, las aseguradoras «General» y «Mades», y como responsables subsidiarios «Ital, S. A.» y don Manuel Picado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don José Ramón Gutiérrez Herrería de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones con todos los pronunciamientos legales favorables declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción al que, por reparto, corresponda si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia, en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Ramón Gutiérrez Herrería, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/61165

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 195/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 195/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 195/88, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, don Emilio Otero Palacio; como denunciado, don Pedro Pereda Gutiérrez, y como responsable civil subsidiario el propietario del mismo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Pereda Gutiérrez y a don José Ramos Vera de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción, al que por reparto corresponde si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Ins-

tancia en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Ramos Vera, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/762

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 352/87

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 352/87 por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado al denunciado don José Luis Neira Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo magistrado juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Anado Souto Landeras contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don José Luis Neira Vázquez, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Mármol, número 3, de Madrid, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 12 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/59669

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 754/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 754/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 754/87, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil; como denunciados, don José Antonio Pereira Domínguez y don Javier Bolado Torre; como responsable civil directo el asegurador del vehículo, y como responsable civil subsidiario el propietario del mismo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Javier Bolado Torre y don José Antonio Pereira Domínguez de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción, al que por reparto corresponde si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Montserrat Arroyo Pla, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/763

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 580/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de noviembre de 1988. Habiendo visto doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta de distrito del que fuera Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 580/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en imprudencia y entre las partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como perjudicado, don Joaquín Martínez Aja, y como denunciado, don Antonio Gutiérrez Iglesias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Gutiérrez Iglesias como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena

de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice a doña Ana Gloria Aja Solano en 12.830 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Mapfre».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Gutiérrez Iglesias, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/61168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.554/87

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.554/87, seguidos contra doña Agustina Gómez y don Roberto Gutiérrez se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 1988, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don José Antonio Trueba Fernández, en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños y lesiones a la pena de 25.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a indemnizar por doña Eléna Yllera Calsera en la cantidad de 27.856 pesetas; a doña Luz Rodríguez Marqués en la cantidad de 78.477 pesetas, y responsable civil directa «Winterthur».

Absolución al resto de los implicados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Antonio Trueba Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/58611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.368/89

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.368/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de julio de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 1.368/89 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, doña Montserrat Gómez Fernández, y como denunciado, don Julio Ibars Rebollo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Julio Ibars Rebollo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Montserrat Gómez Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 4 de enero de 1991.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/1662

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 218/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 218/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 218/88, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, don Miguel Miranda Castresana; como denunciado, don Francisco Tomás Cruz; como responsable civil directo el asegurador del vehículo, y como responsable civil subsidiario el propietario del mismo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Tomás Cruz de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento

de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Miguel Veci Roiz, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/761

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.224/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de junio de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 2.224/88, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, don José Antonio Igoñi Torre, y como denunciado, don Segundo Ortiz San Juan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Segundo Ortiz San Juan de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Segundo Ortiz San Juan, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/752

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.663/86

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.663/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1988.

Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado en representación de la acción pública; de otra, como perjudicada, la menor María Ángeles Álvarez Torre, y como denunciado, don Carlos Miguel López Nadal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Carlos Miguel López Nadal.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Carlos Miguel López Nadal, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/60454

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 193/87

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 193/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de junio de 1988.

Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes, de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, doña Ana María Galán Cubas; denunciado, don Antonio Pérez Bustamante, y responsable civil directa «La Equitativa».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Antonio Pérez Bustamante.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Pérez Bustamante, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/59659

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 75/90

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio 75/90, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador señor Báscones, en nombre y representación de don Luis González Aspiazu y doña María Luisa Herrera Blanco, para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca situada en Cueto, sitio de los Escaleros, de cabida 2 áreas 32 centiáreas, que linda al Norte y Sur, carretera; Este, terreno de los herederos de doña Carmen Toca, y Oeste, bifurcación de dos carreteras.

Por el presente se cita a los colindantes herederos de doña Carmen Toca, así como a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar este expediente y la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Santander a 28 de diciembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

91/2446

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 45 04
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003